

Documentación antigua sobre las localidades de habla portuguesa Herrera de Alcántara y Cedillo*

JUAN M. CARRASCO GONZÁLEZ
Catedrático de Filologías Gallega y Portuguesa
Universidad de Extremadura
jcarrasc@unex.es

RESUMEN

Herrera de Alcántara y Cedillo son dos localidades de la provincia de Cáceres donde se habla tradicionalmente portugués. Los estudios de dialectología existentes, como la monografía de Maria da Conceição Vilhena, no habían identificado de forma completa la historia de estos lugares. En este trabajo ofrecemos nuevos datos históricos que sirven para comprender mejor de qué manera la lengua portuguesa surge y se mantiene allí hasta nuestros días.

PALABRAS CLAVE: Lengua portuguesa, dialectos de Extremadura, dialectos fronterizos, Herrera de Alcántara, Cedillo.

ABSTRACT

Herrera de Alcántara and Cedillo are two villages of the province of Cáceres where Portuguese is spoken traditionally. The existing dialectology studies, as the monograph of Maria da Conceição Vilhena, have not identified completely the history of these places. In this work we will offer new historical evidences that will lead to a better understanding of how the Portuguese language originates and remains to this day on these villages.

KEYWORDS: Portuguese language, dialects of Extremadura, border's dialects, Herrera de Alcántara, Cedillo.

* Este trabajo se ha llevado a cabo dentro del proyecto de investigación *Frontera hispano-portuguesa lingüística y etnográfica (FRONTESPO)* del Programa Estatal de I+D+i orientado a los Retos de la Sociedad del Ministerio de Economía y Competitividad (2015-2017).

Maria da Conceição Vilhena es la autora de una monografía dialectal espléndida sobre el portugués hablado en las localidades cacereñas de Herrera de Alcántara y Cedillo. El trabajo se elaboró inicialmente, entre 1963 y 1965, como una tesis de licenciatura en la Faculdade de Letras de Lisboa bajo la orientación de Peral Ribeiro y Lindley Cintra. Hubo que esperar, sin embargo, hasta el año 2000 para que se publicara, después de una revisión y actualización por parte de la autora (en especial debido a algunos aspectos técnicos, como la adopción del Alfabeto Fonético Internacional siguiendo la adaptación llevada a cabo por el *Centro de Linguística da Universidade de Lisboa*), gracias al apoyo del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura¹, que también editó una versión traducida al castellano².

Afirma la profesora Vilhena que, de toda la bibliografía consultada, “em duas obras apenas encontrei referências a esta pequena povoação” de Herrera de Alcántara³. Se refiere a la *História do Exército Português* de Sepúlveda⁴ y a *Nicolau de Langres e a sua obra em Portugal* de Gastão de Mello de Matos⁵. En esta última se reproduce la planta del castillo que hubo en Herrera y se da noticia sobre el mes que allí estuvo Manesson Mallet preparándolo para la guerra de la Restauración portuguesa (1640-1668). En la *História do Exército Português* se recogen varias cartas dirigidas al rey portugués Afonso VI donde le comunican la toma de Herrera (denominada *Ferreira* en las cartas portuguesas) el 27 de septiembre de 1667 y, posteriormente, la solicitud para la demolición de su castillo y su posterior abandono por parte de las tropas portuguesas.

Antes de estos trágicos episodios, Maria da Conceição Vilhena solo encuentra la referencia a la fortaleza de *Ferreira* en el Tratado de Alcañices de

¹ VILHENA, Maria da Conceição: *Falares de Herrera e Cedillo*, Mérida, Junta de Extremadura / Gabinete de Iniciativas Transferizas, 2000.

² VILHENA, Maria da Conceição: *Hablas de Herrera y Cedillo*, “Presentación. Las hablas de Herrera y Cedillo entre los dialectos fronterizos de Extremadura” y versión española a cargo de Juan M. Carrasco González, Mérida, Gabinete de Iniciativas Transfronterizas – Editora Regional de Extremadura, 2000.

³ *Falares de Herrera y Cedillo*, op. cit., p. 37.

⁴ SEPÚLVEDA, Cristóvão Aires de Magalhães, *História do Exército Português. Vol.II: Guerra da Restauração de Portugal; Vol. IV: Provas. Guerra da Restauração de Portugal*, Lisboa, Imprensa Nacional, 1902-1908.

⁵ MATOS, Gastão de Melo de: *Nicolau de Langres e a sua obra em Portugal*, Lisboa, Publicações da Comissão de História Militar, 1941.

1297, y se pregunta: “Tratar-se-há de Herrera? Se assim for, creio que podemos recuar a sua fundação, como hipótese, para o século XIII”⁶. El interés por descubrir el origen, necesariamente ancestral, de la localidad cacereña se debe a la necesidad de encontrar una explicación para las características arcaizantes del portugués que allí se habla:

Todo este interesse por factos históricos, num trabalho puramente linguístico, tem como causa o desejo de descobrir a razão por que aí se emprega uma linguagem portuguesa de carácter arcaico. No entanto, na posse de dados tão sóbrios e imprecisos, apenas se poderão formular hipóteses. Ao ceder D. Dinis a dita fortaleza a Castela, terá aí continuado a residir a população portuguesa? Ou ter-se-há antes aí fixado parte do exército de Schomberg em 1667? O facto de Schomberg dizer Ferreira é significativo⁷.

Antes de avanzar en la documentación histórica, conviene hacer una pequeña aclaración sobre estas hipótesis de la Prof^a. Vilhena. Al contrario de lo que ocurre con la documentación medieval más antigua, el hecho de que los testimonios portugueses del siglo XVII se refieran a Herrera de Alcántara como *Ferreira* no es significativo desde el punto de vista lingüístico. Lo más probable es que los portugueses (desde luego los de la zona fronteriza a esta región) conservasen desde antiguo la denominación portuguesa de la localidad. Pero también debemos tener en cuenta la costumbre que persistía en el siglo XVII de traducir los nombres de personas y lugares siempre que era posible, o incluso de adaptarlos cuando no se traducían. Formas como *Amberes*, *Turín*, *Oporto* o *Burdeos*, que aún usamos en nuestros días, son testimonios que nos quedan de aquella época. Igualmente los documentos españoles de la guerra con Portugal, por ejemplo, se refieren a *Yelves* (en lugar de *Elvas*) sin que eso signifique que allí se hablase castellano.

En el caso de Cedillo, las informaciones que encontramos en la valiosa monografía dialectal de Vilhena son aún más imprecisas. Se hace eco de una tradición entre los naturales del lugar según la cual su origen se encuentra en familias de pescadores que, tres siglos atrás, construyeron sus cabañas más o menos provisionales en aquel lugar apartado del río Tajo. Con la afluencia de

⁶ *Falares de Herrera y Cedillo, op. cit.*, p. 38.

⁷ *Ibidem*, p. 38.

más familias, dejaron la ribera del río y se establecieron en lo alto de un monte próximo. Hasta allí llegarían otros que, “atraídos pelo isolamento do lugar, longe do bulfício das cidades e da alçada da lei, tanto no que respeita à jurisdição portuguesa como à espanhola, aí encontraram paz e tranquilidade”⁸.

Son varios los indicios que encuentra la Prof.^a Vilhena para pensar en un origen portugués de los habitantes de Cedillo. En primer lugar, por el nombre, que inicialmente debía ser *Casalinho*. Este nombre es el que usaban aún en los años 60 los portugueses vecinos para referirse al pueblo, hasta el punto de que, la primera vez que preguntó por Cedillo a personas de Montalvão, “notei a ignorância destas a respeito de tal nome, pois a única povoação espanhola que conheciam ali perto, era o ‘Casalí’”⁹. Y añade:

O topónimo Casalinho formou-se do português casal. É empregado actualmente com o significado “lugarejo de poucas casas”, no Alentejo, onde existe um lugar chamado “Casalinho”, e especialmente na Beira, onde se encontram dezanove topónimos formados com este termo, oito dos quais nos arredores de Castelo Branco. Podemos, pois, supor que os ditos pescadores tivessem sido beirões, suposição que encontra algum fundamento em certos dados históricos. No cartório paroquial de Herrera, encontrei uma relação dos habitantes de Cedillo com data de 1844, segundo a qual o ‘lugar’ contava nessa altura 95 habitações, com uma população de 475 habitantes, dos quais 111 de nacionalidade portuguesa, naturais na quase totalidade de povoações beirãs, como Sarzeda, Perais, Sarnadas, Cebolais de Cima, Benquerença, Malpica, etc.; também havia alguns de Castelo de Vide, Nisa, Póvoa e Meadas e Montalvão, mas em menor número. A um meio tão pobre como era então Cedillo [...] só os laços de família aí teriam chamado, certamente, esses 111 portugueses¹⁰.

Recoge también en su obra las noticias que Julio Rosa Roque da sobre el origen de la población y su nombre¹¹, el cual advierte de que el nombre de *Casalinho* no figura en ningún documento antiguo. Según este autor, primero aparece designado como *Casas de Cedillo* y, ya antes de mediados del XIX, se

⁸ Ibidem, p. 35.

⁹ Ibidem, p. 35.

¹⁰ Ibidem, pp. 35-36.

¹¹ V. ROSA ROQUE, Julio: *Antecedentes históricos de Cedillo (Cáceres)*, Cáceres, s.ed., 1947. Hubo una segunda edición corregida y aumentada, Cáceres, Edit. Extremadura, 1968.

simplificó en Cedillo. Es natural que no figure *Casalinho* porque no es más que una designación común ('caserío', 'pequeña aldea') usada por los portugueses, y no el nombre del lugar.

Rosa Roque admite la etimología popular que propone Paredes y Guillén para este topónimo en el sentido de que sería un diminutivo de *cedido*, puesto que el nombre derivaría "de cederla Portugal a España para regularizar la frontera"¹². Es de suponer una evolución del tipo *cedido* > *ce(di)dillo* > *cedillo*. No es imposible, pero resulta difícil admitir que fuese creación de hablantes de portugués un derivado con el diminutivo castellano en '-illo' que, por otro lado, tampoco es de uso normal en Extremadura.

Hay dos razones más de peso para descartar este origen del topónimo. En primer lugar, el verbo *ceder* es un cultismo que se incorpora al idioma español hacia 1580¹³, mientras que el nombre de *Cedillo* aparece para designar ese lugar, como veremos, en fecha anterior. En segundo lugar, *Cedillo* es un topónimo que se repite en otros lugares de España. Según el *Nomenclátor* del Instituto Nacional de Estadística¹⁴, aparte del Cedillo de la provincia de Cáceres, existen un Cedillo de la Torre en la provincia de Segovia y, en la provincia de Toledo, un Cedillo del Condado (hay, de hecho, un título nobiliario Conde de Cedillo, y es un apellido conocido que puede aparecer escrito también como Zedillo y Sedillo). Otros topónimos como Acedillo (en Villadiego, Burgos) y similares quizás estén relacionados con él. En mi opinión, todas estas son formas abreviadas de Salcedillo, que podemos encontrar como municipio en tres provincias: Palencia, Teruel y Biskaia¹⁵. El topónimo Salcedillo, como también Saucedilla (que es un municipio cacereño y también da nombre a unidades de población menores en las provincias de Granada y Málaga)¹⁶, son derivados

¹² V. PAREDES GUILLÉN, Vicente: *El origen del nombre de Extremadura, que incluye el de los antiguos y modernos, de sus comarcas, ciudades, villas, pueblos y ríos, situación de sus antiguas poblaciones y caminos*, Plasencia, Tipografía de José Hontiveros, 1886, p. 42. Existe una edición facsímil moderna publicada en Valladolid, Editorial Maxtor, 2009.

¹³ Cf. COROMINAS, Joan: *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, Tercera edición muy revisada y aumentada, 2ª reimpresión, Madrid, Editorial Gredos, 1980, s.v.

¹⁴ V. <http://www.ine.es/nomen2/index.do>. Consultado por última vez en junio de 2017.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*.

de *salcedo* (variante de *salceda*) y *saucedá*, y hacen referencia necesariamente a lugares donde crecían sauces.

‘Cedillo’ era ya el nombre que recibía uno de los millares perteneciente a las antiguas dehesas de la encomienda de Herrera. En ese millar se irían instalando las casas que luego recibirían el nombre de la finca. Así se recoge en el *Diccionario Geográfico* de Madoz, donde se supone que la población se fue creando en el último tercio del siglo XVIII:

Este [lugar] ha sido siempre una sub-colonia de Herrera, compuesta de simples labradorcillos á tributo, como sit[uada] dentro del terreno de la misma encomienda de Herrera y en uno de sus millares llamado Cedillo, de donde trae el nombre: en el último tercio del siglo pasado empezaron á formarse algunas casucas, y su igl[esia] pobre y de poca capacidad; así continuó dependiendo en todos conceptos de la v[illa] de Herrera, hasta que en 1836 se emancipó formando un nuevo pueblo, y en 1.º de junio de 1844 se erigió también en parr[oquia] independiente; sus moradores pagan a la encomienda 20,000 r[eale]s por 7 quintos, y esto es la causa de no prosperar mas este pueblo, no obstante la aplicación de aquellos¹⁷.

No es posible conocer dónde encontró Madoz la información precisa del momento en que se comienzan a construir las casas de Cedillo, pero si comparamos las respuestas al *Catastro de Ensenada* con las del *Interrogatorio de la Real Audiencia*, los datos parecen dar la razón a Madoz. Las respuestas de Herrera al *Catastro de Ensenada* están fechadas el 16 de julio de 1753 y no hay ninguna mención al poblado de Cedillo. Es interesante porque nos informan de la antigua denominación del municipio: “Ala primera pregunta digeron que esta *villa* se llama Herrera del Castillo”¹⁸, que es referencia al castillo arruinado por

¹⁷ MADDOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*, Tomo VI, Madrid, 1850. Edición facsímil de la Biblioteca Santa Ana, Almedralejo, 1990, s.v. CEDILLO, p. 288. En el *Diccionario Geográfico* de Miñano aparece con el nombre de *Casas de Cedillo* y en su breve descripción se informa de que posee “42 vec., 163 habitantes que moran en pequeñas casas cubiertas de corcho, sin iglesia ni otro edificio de consideración” (MIÑANO, Sebastián de: *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, Madrid, Imprenta de Pierart-Peralta, 1826, Tomo II, s.v. CASAS DE CEDILLO, p. 423).

¹⁸ *Catastro del Marqués de la Ensenada*, PARES – Portal de Archivos Españoles, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController> (última consulta en junio de 2017).

las tropas portuguesas en 1667. También nos dice que había entonces dos dehesas pertenecientes a su encomienda, Cotillo y Cotada (o Acotada, pues de ambas formas aparece en el documento), en una de las cuales necesariamente se encontraría el millar de Cedillo:

la Dehesa acotada Boyal de esta villa dividida en dos partes nombradas una acotada y otra Cotillo, tambien es de mero pasto: y aunque en ellas tienen diferentes suertes algunos vezinos por venta que de ellas hizo dicho Conzejo sin Real facultad para subbenir a diferentes empeños con que se hallaba, y sin tener otro [R]efugio de que valerse, veneficia su Yerba pasto y agostaderos referido Conzejo y los Dueños de dichas tierras solo logran el veneficio a su labor quando se siembre dicha Dehesa acotada, para lo que es necesario alcanzar facultad Real pues de otro modo no puede labrarse dicha Dehesa¹⁹.

Ya en el *Interrogatorio de la Real Audiencia* sí se hace mención del pueblo de Cedillo. Hay dos informes remitidos desde Herrera: en ambos se denomina a la localidad simplemente como *Herrera*. El primero de ellos, elaborado por los alcaldes ordinarios Pedro Pérez y Francisco Centeno, los regidores perpetuos y añales Manuel Talego, Manuel de Brito y Josef Grisalvo, y también el teniente de procurador síndico general de la villa y su común de vecinos Pedro Xerez, fue remitido el cinco de marzo de 1790. Insisten varias veces en la ruina que causaron en Herrera “las dos pasadas guerras” (la de la Restauración portuguesa y la de Sucesión española), pues en ambas fue ocupada por los portugueses. Así, en respuesta a la pregunta 6ª sobre la conservación de protocolos y oficios públicos, se advierte lo siguiente:

Esta villas [sic] como se expresa anteriormente mas formados [sic: ¿malformados?] papeles y desfalcados con las ultimas dos pasadas guerras, se mantienen en poder del presente escribano fiel de fechos en el que consideramos se hallan seguros, y otros en tan malformado archivo que existe en su yglesia con el mismo despontillo que ocasionaron las ymbaziones de las zitadas guerras, notandose mucha falta de ellos²⁰.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempo modernos—Partido de Alcántara*, Edición a cargo de Miguel Rodríguez Cancho y Gonzalo Barrientos Alfageme, 1ª edición, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1993, p. 320.

Lo mismo repiten a propósito del pósito, que en aquel momento había dejado de existir, pues “con su decadencia y miseria de esta villas [sic] en que ha decaído por la [sic] ymbaciones relacionadas con dicho reyno de Portugal, aquel ha sufrido y experimentado la presente ruyna que a la vista se manifiesta”²¹. O bien, “No ay mas santuarios y hermitas que las de Espiritu Santo y Santo Domingo, pues aunque antiguamente havia otras oy se hallan enteramente demolidas y arruinadas”²².

Además de las ruinosas consecuencias de las guerras con Portugal en esta región fronteriza, es interesante constatar la presencia de portugueses en la villa y las relaciones económicas que se deducen a través de la frontera. Así, refieren los redactores del informe que hay una causa pendiente “sobre la muerte que produxeron las heridas que en el día veinteyuno de junio del ultimo año, dio Domingo Rodriguez a Manuel Gonzales uno y otro de nazion portuguesa”²³. Y como respuesta a si hay fábricas, se responde que “no ay mas fabrica que la de sobrerros que solo tiene al [sic] nombre pues su fabricante, como nazional de Portugal trabaja quando tiene medios para esto, y asi se considera qual día sera el que anochezca y no amanezca por las ynmediaciones de dicho su reyno”²⁴.

Se repite la existencia de las dos dehesas: “Esta villa goza por propios apropiados para sus alimentos dos dehesas nominadas Cotada y Cotillo”²⁵. A Cedillo se le designa *anejo*: “Esta villa se compone de ciento ochenta vezinos con el anejo de Zedillo”²⁶. Y todavía se alude al millar que le dio nombre, donde se instaló el poblado: “Si ay algunos despoblados en esta parte no perteneze ni corresponde a esta villa cosa alguna, por no tener otro lugar vajo su jurisdizion que la poblacion del millar de Zedillo, uno de los millares de que se compone esta relacionada encomienda”²⁷.

²¹ Ibidem, p. 322.

²² Ibidem, p. 323.

²³ Ibidem, pp. 320-321.

²⁴ Ibidem, p. 321.

²⁵ Ibidem, p. 321.

²⁶ Ibidem, p. 320.

²⁷ Ibidem, p. 327.

Son interesantes, desde el punto de vista lingüístico, algunos datos que se pueden extraer de este primer informe de Herrera. En primer lugar, la antroponimia es reveladora de la vinculación de Herrera y Cedillo con Portugal. Es cierto que, como era habitual, los nombres se traducían siempre que era posible. Prueba de ello es que los dos portugueses implicados en la causa criminal se refieren con nombres en castellano: *Domingo Rodriguez* (por ‘Domingos Rodrigues’) y *Manuel Gonzales* (por ‘Manuel Gonçalves’). Sin embargo, hay casos indudablemente portugueses, como el regidor *Manuel de Brito*.

Por ser inusuales en el castellano (aunque existen en este idioma), y especialmente en Extremadura, podemos considerar lusismos las formas *sobrerros* (‘alcornoques’, cf. port. *sobreiros*), que citábamos anteriormente, y el nombre de *Gándara*, uno de los baldíos del término: “En esta villa y su termino ay tres valdíos denominados Liebre, Garapetosa y Gandara [...]”²⁸.

Sin embargo, lo más llamativo del texto es la confusión de sibilantes. Las conclusiones deben ser tomadas con alguna prevención, pues la transcripción hecha en la edición que utilizamos deberá ser contrastada con el original. A pesar de ello, parecen confundirse la predorsodental [s] con la interdental [θ] en ejemplos como estos, y quizás también [χ] ~ [s] ~ [ks]: *Gonzales*, *ymbaciones*, *Dias* (por ‘Díaz’), *pezcan* (‘pescan’), *esprexados* (‘expresados’, quizás error de copista), *contexta* (‘contesta’), *Xerex* (‘Xerez’ o ‘Jerez’). Estos casos son significativos porque en el dialecto portugués de Herrera existe confusión general de las sibilantes no palatales. En 1935, Aurelio M. Espinosa encontraba situaciones de vacilación en un mismo individuo o variantes entre individuos distintos, encontrando casos de distinción al lado de otros en que la confusión era completa, si bien podía ser a favor del seseo o a favor del ceceo²⁹. Maria da Conceição Vilhena, treinta años más tarde, describe una situación de ceceo completo en posición inicial e intervocálica: “No falar de Herrera o sistema de sibilantes do português padrão encontra-se reduzido a um único fonema surdo [...]”³⁰.

²⁸ Ibidem, p. 325.

²⁹ V. ESPINOSA, Aurelio M. (hijo): *Arcaísmos dialectales. La conservación de ‘s’ y ‘z’ sonoras en Cáceres y Salamanca*, Madrid, Anejo XIX de la *Revista de Filología Española*, 1935, pp. 153-154.

³⁰ *Falares de Herrera e Cedillo*, op. cit., p. 126.

Como se ve en los ejemplos del *Interrogatorio de la Real Audiencia*, la confusión parece afectar especialmente a las sibilantes en posición trabante. Aurelio M. Espinosa recoge en su estudio soluciones idénticas para Cedillo y Herrera de Alcántara: la palatalización de todas las sibilantes finales exactamente igual a como lo hace el portugués europeo³¹. Sin embargo, la Prof.^a Vilhena solo recoge esta solución en Cedillo. En Herrera, por el contrario, encontró tres soluciones distintas: 1) conservación de la sibilante sin palatalizar, pero muy débil, al lado de soluciones palatalizadas; 2) la desaparición completa de la sibilante; 3) la aspiración³². Los ejemplos del *Interrogatorio*, con soluciones gráficas distintas, parecen constatar ya en el siglo XVIII una vacilación en la pronunciación de las sibilantes, sobre todo en posición final o trabante. Si no son errores del amanuense o de la transcripción moderna, algunos casos en que la sibilante final desaparece podrían responder al mismo fenómeno: *la ymbaciones, su ynfrutiferas tierras, otro arboles, los gravisimos daño, sus dueño*.

El segundo informe sobre Herrera del *Interrogatorio de la Real Audiencia* fue elaborado y firmado el 3 de marzo de 1791 por Tomás Fernández Mimoso (otro apellido portugués), cura párroco de la villa. Las noticias que ofrece de Cedillo son más extensas y completas que el informe anterior. En primer lugar, se refiere a él cuando describe el número de vecinos del término:

*Compone el vezindario de esta villa el numero de ciento sesenta vezinos poco mas o menos, ynclussos los del anexo a esta parroquia que se denomina el lugar de Zedillo, en donde las [sic] justicia pone y nombra un alcalde que en las discordias y assumptos que se ofrecen en espressado lugar, tiene obligación de dar parte a los alcaldes de esta villa que conocen y providencian sobre las materias que ocurran; dista espressado Zedillo cinco quartos de esta villa acia la parte de poniente*³³.

Posteriormente, al acabar el informe sobre Herrera, añade un “Informe adicional sobre Cedillo”, donde nos ofrece preciosos datos sobre la presencia

³¹ “En los pueblos de dialecto portugués, la -s final se convierte en š (o más bien en ^s), como es propio de la fonética portuguesa. En Cedillo y en Herrera de Alcántara dicha alteración es general y coincide, como en portugués, la -z final con la -s” (*Arcaísmos dialectales...*, *op. cit.*, p. 159).

³² V. *Falares de Herrera y Cedillo*, *op. cit.*, pp. 127-128.

³³ *Interrogatorio de la Real Audiencia*, *op. cit.*, p. 329.

de portugueses en la población y sobre las relaciones cotidianas con el país vecino:

La poblacion es de 16 vecino [sic] en unas chozas de mui mala construzion sin mas tejas que corchos, sin mas yglesias ni hermitas que las de Herrera; tiene 12 yuntas de bu[e]jes y se inclinan mucho a la cosecha del lino, se que hay respectivamente gran cosecha, es bueno y se hila en el lugar y se despacha en Valencia³⁴.

Ocho vecinos son hijos y españoles atenedos enteramente a la capital Herrera, con un alcalde jurado y pedaneo.

Los otros ochos son portuges [sic] que residen para trabajar en el encomienda, y la pagan primicia, diezmo y terrazgo, y los derechos de entierro de cura si se mueren en España; nada contribuien al rey pues pagan a Portugal, quando salen de España registran y afirman en la aduana de Herrera y lo repiten cada 6 meses para asegurar los generos españoles, y quando entran de Portugal executan alli lo mismo.

Pregunte a uno de estos por que no se fijaba en España y respondio no queria perder la vezindad de Portugal donde contribuien al rey mucho menos que en España, que actualmente nada pagaban por Su Magestad fidelisima les hace hecho general por algunos años.

Otros portugueses cultivan terrenos de la encomienda como son los de Montalban y Casteldavid [...]

Los vecinos de Cedillo pasan a Portugal a cortar las lanas y las dejan alla, perdiendo el rey los derechos de 30 reales en cada arroba, que deberian pagar en Badajoz que es la plaza abilitada para pasar lanas a Portugal.

Es posible que lo mismo executen con los granos y generos que cojen de España, pues no es de creer que cogiendo frutos sobrantes y viviendo lo mas en Portugal, los vendan aca y despues lo compran alla; a lo menos no se les ve vender ni pagar derechos, por los que introduze caudales pues estan prohibidos de extraher³⁵.

³⁴ Maria da Conceição Vilhena dice lo siguiente sobre el cultivo del lino en los años 60: “Tempos atrás cultivava-se o linho que depois era fiado e tecido pelos próprios; ainda hoje existe em Cedillo um tear, mas já há alguns anos que não funciona” (*Falares de Herrea e Cedillo, op. cit.*, p. 29). Además recoge el testimonio de un agricultor de Herrera donde explica cómo se hacía la preparación del lino (v. *ibidem*, p. 276).

³⁵ *Ibidem*, pp. 338-339.

En esta descripción se explica muy bien cuál era el interés de agricultores y ganaderos portugueses en llevar a cabo actividades económicas en Herrera y, sobre todo, Cedillo, lo que les llevaba a fijar allí su residencia cuando las condiciones les eran más favorables. Ni la productividad de las tierras, ni la actividad económica que podía haber en estas pequeñas poblaciones extremeñas, tan alejadas de los núcleos comerciales de la región, ofrecían ningún atractivo aparente. Sin embargo, producir grano o ganado en esta comarca tan despoblada para vender en las ferias portuguesas más próximas (el lado portugués estaba entonces y aún lo está ahora mucho más poblado), eludiendo en lo posible controles e impuestos, sí resultaba muy rentable para los portugueses, y por ese motivo poco a poco fueron fundando y poblando aldeas desde el Tajo hasta La Codosera. Hoy queda la memoria en esta región, igual que a lo largo de toda la frontera portuguesa, del contrabando a pequeña escala que sirvió de sustento a muchas familias sobre todo desde la postguerra española hasta la época en que se produce la emigración a las zonas industriales de España y Europa. Es verdad que este contrabando acabó por ser practicado por la casi totalidad de la población fronteriza en esa época de grandes miserias, pero no es capaz de explicar el asentamiento de familias portuguesas en la frontera extremeña, la construcción de casas, la fundación de nuevas poblaciones, la explotación de las dehesas de las antiguas encomiendas o el arrendamiento de tierras más tarde, incluso su compra, a lo largo de los siglos XVIII y XIX y durante las primeras décadas del siglo XX. La información del *Interrogatorio* viene a corroborar estudios anteriores en los que me he referido a este problema³⁶.

En todo lo demás, coincide este segundo informe con el primero. En especial, se refiere varias veces a la ruina del término como consecuencia de las guerras con Portugal, la despoblación que sufre y el abandono de tierras que en el pasado se cultivaron: “[...] mucha de esta [tierra] estaba cultivada por sus antepassados, como lo demuestran algunos vestijios que en ella se manifiestan, despues que se queman los montes y se sirven para sus sementer[a]s de ellas”³⁷.

³⁶ V., entre otros, CARRASCO GONZÁLEZ, Juan M.: “Hablas y dialectos portugueses o galaico-portugueses en Extremadura (Parte II y última: Otras hablas fronterizas; conclusiones)”, *Anuario de Estudios Filológicos*, XX, 1997, esp. pp. 66-68; “La frontera lingüística hispano-portuguesa en la provincia de Badajoz”, *Revista de Filología Románica*, 18, 2001, esp. pp. 148-149; “*Cá no Alentejo*: A língua portuguesa em La Codosera”, *Anuario de Estudios Filológicos*, XXVII, 2004, esp. pp. 18-20.

³⁷ *Interrogatorio de la Real Audiencia*, *op. cit.*, p. 336.

El texto redactado por Tomás Fernández Mimoso está mucho más cuidado y demuestra que el párroco poseía una formación superior. Solo hemos localizado un claro lusismo: *murtera* (del portugués *murteira*, variante de *murta*, que en castellano es ‘murta’ o ‘arrayán’).

La documentación vista hasta ahora viene a corroborar la información de Madoz en el sentido de que Cedillo se fue formando a finales del siglo XVIII (tal y como se describe en el *Interrogatorio de la Real Audiencia*) y no paró su crecimiento en la primera mitad del siglo XIX, pues ya en esa época consiguió una parroquia propia y se constituyó como ayuntamiento independiente de Herrera. A mediados del siglo XVIII todavía no se habían iniciado los asentamientos en aquel lugar, pues su existencia es ignorada por completo en las respuestas al *Catastro del Marqués de la Ensenada*. Sin embargo, hay más documentación sobre Cedillo que nos revela la existencia de ese lugar al menos desde el siglo XVI y que las guerras con Portugal en los siglos XVII y XVIII lo arruinaron por completo y lo hicieron desaparecer. Es una historia que se repitió frecuentemente a lo largo de la frontera de Extremadura con Portugal, aunque el desdoblamiento solía ser temporal. La misma Herrera de Alcántara, en la documentación portuguesa citada por Maria da Conceição Vilhena, debió ser abandonada, al menos parcialmente, y su castillo fue destruido³⁸.

En el primer documento³⁹, que es copia de 1750 de un original fechado en 1677, se describe la visita a la encomienda de Herrera previa a la toma de pose-

³⁸ “Conta que, tendo capitulado ao segundo tiro, se permitiu a saída do governador e capitães com as suas armas e cavalos, dos soldados com as espadas apenas, e dos paisanos com o fato que pudessem levar [...] E a terceira [carta] é enviada pelo conde de Vila Flor, a pedir autorização para o arrasarem [o castelo], pois era mais conveniente fazê-lo desaparecer do que conservá-lo [...] A ordem foi cumprida e a fortaleza não voltou a ser reconstruída. Ainda hoje se chama ‘o castelo’ à parte mais alta da aldeia onde fica o cemitério, mas não se encontram aí quaisquer vestígios de sua existência” (*Falares de Herrera e Cedillo, op. cit.*, p. 37). En el primer informe del *Interrogatorio de la Real Audiencia* se hace mención de los restos del castillo, que aún eran visibles entonces: “En esta villa unicamente se reconoze por vestigios ynmemorales un castillo demolido esportillado, que unicamente en los que se conservan dos lienzos de paredes principales con sus portales de cantería; es qual tradizion de la nominada visita correspondia a la enunciada encomienda en el qual havitava el legitimo comendador o governador segun aquella se tiene” (*op. cit.*, p. 327).

³⁹ Agradezo a Luis Vicente Clemente Quijada, profesor en el Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile, la localización y transcripción de estos documentos donde se encuentra descrito Cedillo en los siglos XVI y XVII.

sión del nuevo comendador, Francisco de Moya (v. ANEXO)⁴⁰. En él se afirma que en una dehesa perteneciente a la encomienda existió una población “que llamaban Zedillo”. Sus habitantes pagaban una renta pactada con el comendador con la condición de que, al acabar el arrendamiento, el comendador podía echarlos sin renovarles el contrato o sustituirlos por otros, del mismo modo que los arrendatarios podían irse si así lo deseaban.

En el mismo instrumento se citan otros documentos anteriores de los siglos XVI y XVII. En primer lugar se informa a D. Bartolomé de Villavicencio, en una visita realizada en 1585, de que Cedillo tenía diez vecinos y que se reafirmaba en la descripción que obtuvo Fr. Claudio Manrique del Ara en su visita de 1557. Dos son las situaciones que se describen de Cedillo a mediados del siglo XVI. En primer lugar, el comendador protestaba por haberse nombrado un jurado en Cedillo, advirtiendo que eso no les daba derecho a constituirse en concejo, ni podía evitar que el comendador los echase de allí cuando quisiese. En segundo lugar, los habitantes de Cedillo se quejaban de que, dada la distancia considerable que les separaba de Herrera (una legua), no podían asistir a misa en aquella villa, ni recibir los servicios religiosos que precisaban, al tiempo que el párroco de Herrera no les permitía que tuviesen clérigos en el pueblo. Se acordó entonces que los moradores de Cedillo pudiesen tener su propio capellán si pagaban ellos mismos sus servicios, aunque en determinadas circunstancias deberían acudir a la parroquia de Herrera.

También se hace referencia a otra visita de 1618 donde se describe la misma situación: los habitantes de Cedillo se quejan de que debían ir hasta Herrera si querían recibir los santos sacramentos. Finalmente, el comendador Francisco de Moya advierte que en su tiempo (1677) la guerra con Portugal había acabado con aquella población, de tal modo que sus casas “están demolidas hasta los zimientos”.

⁴⁰ Sobre las visitas preceptivas en la Orden de Alcántara, v. MARTÍN NIETO, Dionisio Á.; MIRANDA DÍAZ, Bartolomé; MARTÍN NIETO, Serafín y LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, José M.^a: *Noticias de Alcántara: La villa de Alcántara en tiempos de Pedro Barrantes Maldonado*, Tomo II, Cáceres, Diputación de Cáceres, 2010, pp. 103-124. Por desgracia no se conservan los libros de visitas originales, sino solo la transcripción posterior de algunas de ellas. Según esta obra, Herrera de Alcántara fue de las menos visitadas desde la anexión del maestrazgo a la corona real, en tiempos de los Reyes Católicos. En el siglo XVI hubo una visita en 1544 (p. 116) y otra en 1585 (p. 119). De esta última, llevada a cabo por Fr. Bartolomé de Villavicencio, se da noticia en el documento reproducido en el Anexo.

Un segundo documento nos da noticia de la aldea de Cedillo a finales del siglo XVI. Se trata de las investigaciones sobre terrenos públicos en Valencia de Alcántara y su partido efectuado por el juez de comisión Velázquez de Herrera con fecha de 1582⁴¹. Una de las preguntas que hacen a los vecinos del entorno de Valencia de Alcántara es “si tiene noticia de los terrenos de esta villa y su partido, que son la villa de Herrera, el lugar de Santiago, San Vizente [y] Zedillo”. Pedro Hernández el Viejo, vecino de Herrera, informa sobre el lugar del siguiente modo:

Preguntado si tiene noticia de los términos de esta dicha villa y de los del lugar de Zedillo, su aldea, dixo que save y tiene noticia de los términos de esta dicha villa y del dicho lugar de Zedillo [...] y que el dicho lugar de Zedillo no tiene valdíos ningunos porque está metido en la encomienda que dizen de Herrera.

Más interesante es un documento de 1556 donde se describen las estrechas relaciones que mantenía Cedillo con Portugal, pues era un sacerdote portugués el que atendía las necesidades religiosas del pueblo antes de que, por lo que deducimos de la documentación citada, el párroco de Herrera se opusiese a la presencia de otros clérigos en Cedillo. La misa se oía en la ermita de San Ildefonso, hoy desaparecida⁴². Se trata de una visita que hace la diócesis cauriense a esa ermita en 1556⁴³:

Visitose esta hermita. Tiene una capilla con su arco de barro e piedra con que se divide el cuerpo de la capilla. Tiene en la capilla un altar en que está una ymagen de San Yldefonso de bulto. Vienen a oyr misa a esta hermita del lugar de Çedillo algunos domingos [e] fiestas del año e pagan al clérigo que se la viene a decir. Es un clérigo que bive en Portugal.

Cedillo es, pues, una aldea que surge por el asentamiento de familias portuguesas en el extremo más occidental de la encomienda de Herrera, sobre la

⁴¹ Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, Expediente 415.

⁴² En el *Interrogatorio de la Real Audiencia*, como vimos anteriormente, se informa de que en Herrera “No ay mas santuarios y hermitas que las de Espiritu Santo y Santo Domingo, pues aunque antiguamente havia otras oy se hallan enteramente demolidas y arruinadas” (op. cit., p. 323).

⁴³ Año de 1556, *Visitaçión de la hermita de san Yldefonso*, Archivo Catedral de Coria, Legajo 80 (cuadernillos sin numerar).

misma línea fronteriza con Portugal. El comendador de la villa permitía estos asentamientos por las rentas que le producía la explotación de aquellas tierras, pero no consintió nunca que se constituyese en pueblo autónomo con concejo. En los siglos XVI y XVII parece que no pasó de los diez vecinos. Con las guerras habidas con Portugal, Cedillo desaparece hasta finales del siglo XVIII, cuando vuelven a asentarse familias portuguesas en número reducido, pues se contabilizan 16 vecinos: 8 fijos y 8 vecinos que mantienen su residencia en Portugal. Posiblemente fue la desaparición de los señoríos a principios del siglo XIX lo que permitió, como en el caso de La Codosera y otros lugares de la frontera⁴⁴, un mayor crecimiento de la población con el asentamiento de más familias provenientes de Portugal, hasta el punto de que en 1836 se emancipa del ayuntamiento de Herrera y en 1844 crea su propia parroquia.

Por lo que respecta a Herrera de Alcántara, no es extraño que Maria da Conceição Vilhena encontrase tan pocas referencias históricas, porque utilizó documentación portuguesa. Pero si rastreamos las fuentes españolas, encontramos a Herrera en muchos documentos de la Edad Media ya desde el siglo XIII, poco después de la reconquista. Como perteneció a la Orden de Alcántara, basta acudir a la documentación conservada de esta orden para comprobar su presencia.

De hecho, existe documentación castellana de Herrera anterior a la cesión por parte de Portugal tras la firma del Tratado de Alcañices. No es nada extraño, pues toda esa región que comprendía las localidades de Esparragal, Herrera y Valencia ya estaba bajo dominio de la Orden de Alcántara desde mucho antes de la firma del tratado. Así, en un documento del 4 de junio de 1257, se le reconocen al obispo de Coria los derechos sobre las iglesias de Valencia, Esparragal y Herrera, entre otras:

[...] è de todas las otras cosas, que por razon de diezmos dellas Egleſias ovieremos, è recibieremos en Valenza, è en el Esparragal, è en Ferrayra, è en Piedrabuena, è en Azagalla: è prometemos, è otorgamos, que ayades vos Don Pedro Obispo de Coria, et aquellos que despues de vos

⁴⁴ V. CARRASCO GONZÁLEZ, Juan M.: "Aldeas de habla portuguesa en La Codosera", *Norba. Revista de Historia*, Vol. 27-28, 2014-2015 [2017], pp. 417-429.

*venieren, que nos esta composicion aguardaren, è tovieren, la sexma dellos diezmos, assi como de suso es dicho compridamente*⁴⁵.

No deja de ser bien significativo que, incluso en un texto redactado en castellano, se citasen estos lugares por su nombre portugués, lengua sin duda hablada por sus habitantes en esta época: *Valenza* (por ‘Valença’) y *Ferrayra* (por ‘Ferreira’). Hay otros lusismos en el texto: en la frase citada anteriormente, aparece *compridamente* (por ‘cumplidamente’). No es algo infrecuente en la documentación fronteriza de la Orden de Alcántara hasta las primeras décadas del siglo XIV⁴⁶.

Que esta *Ferreira* es Herrera de Alcántara no ofrece duda, pues aparece junto a Valencia y Esparragal (próximo a Santiago de Alcántara), es decir, en el mismo espacio geográfico actual, como también aparecen juntas en el Tratado de Alcañices. No ha lugar, por tanto, a los reparos que encontraba Maria da Conceição Vilhena a la información por este ofrecida.

Los hechos narrados en el documento anterior se recogen también en la *Crónica de la Orden de Alcántara* y darán origen a un largo conflicto entre la orden y el obispado a finales del siglo XV, como veremos:

Dan el Obispo de Coria y su Cabildo á la Orden las Iglesias de Salvaleon, Gata y Cadalso, que parece le pertenecian enteramente, y el derecho de presentar á ellas y á las de Alcantara y Ceclavin Clerigos por Capellanes; y al Obispo y Cabildo, el Mestre y su convento todas las que tenia de aquella parte de Salor, Valencia, Esparragal, Herrera, Mayorga y Zagala, para que pueda visitarlas y exercer los actos Pontificales, acudiendo por esto, ultra de la procuracion y catedratico, la sexta parte de sus diezmos, que hasta este tiempo ni otro Obispo comarcano podia hacerlo sin voluntad de la Orden, que quedó no poco perdidosa, pues lo que entonces se hizo por coservar el amor y amistad, lo quieren ya hacer forzoso.

⁴⁵ “SCRIPTURA XVII. concordia entre el Obispo de Coria, y el Maestre de Alcantara [...]” in ORTEGA Y COTES, Ignacio José; FERNÁNDEZ DE BRIZUELA, José; ORTEGA ZÚÑIGA y ARANDA, Pedro, *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, Madrid, Ex Typographia Antonij Marin, 1759, p. 92.

⁴⁶ Cf. CARRASCO GONZÁLEZ, Juan M.: “La lengua portuguesa en la documentación fronteriza de la Orden de Alcántara durante la Edad Media” in M^a Jesús Fernández y Juan CARRASCO GONZÁLEZ, M. (eds.): *Cartografía del Portugués. Lengua, Literatura, Cultura y Didáctica en los espacios lusófonos*, Cáceres, SEEPLU, 2016, pp. 93-116.

*Reconociose muy en breve este daño, y ha sido esta concordia la manzana de la discordia que ocasionó á no pocos pleytos, como veremos en el discurso de esta historia [...]*⁴⁷.

Bastaría repasar los capítulos de “Dignidades y comendadores” que Alonso de Torres y Tapia incluye en su *Crónica de la Orden de Alcántara* tras la parte dedicada a cada uno de los maestros de la orden para encontrar abundante referencia a Herrera y su encomienda. Dejando estos a un lado, haré un breve repaso de otros documentos que ofrezcan información de más interés sobre la localidad en época medieval.

De 1317 es la noticia que se recoge en la *Crónica de la Orden de Alcántara* sobre la estancia en Herrera del maestro de Alcántara Ruy Vázquez otorgando “algunos favores á la Villa de Valencia”⁴⁸. Tras la destitución de Ruy Vázquez, el nuevo maestro de la orden, Suero Pérez, firma carta de hermandad con los maestros de las órdenes de Santiago y Calatrava en abril de 1318, donde se cita a “Nunno Rodriguez, comendador de Ferrera”⁴⁹.

En febrero de 1341 Nuño Chamizo, maestro de Alcántara, adopta unas resoluciones a favor de los vecinos de Valencia salvaguardando los derechos para el uso de tierras y otros privilegios que poseían sobre Esparragal, Mayorga y Herrera. La *Crónica de la Orden de Alcántara* lo describe sumariamente: “[...] manda puedan los vecinos de Valencia entrar en termino de Herrera á labrar las heredades que en el tubiesen, pacer las yervas y beber las aguas con sus ganados, y que guardasen los unos y los otros la buena vecindad que habían tenido en tiempo de los Maestres sus antecesores [...]”⁵⁰ De estos pleitos se conservan copias de los documentos originales, en gran parte redactados en el portugués hablado en Valencia de Alcántara, los cuales han sido

⁴⁷ TORRES Y TAPIA, Alonso de: *Cronica de la Orden de Alcantara*, Madrid, En la Imprenta de Don Gabriel Ramirez, 1763, tomo 1, p. 363.

⁴⁸ *Ibidem*, tomo 1, p. 506.

⁴⁹ PALACIOS MARTÍN, Bonifacio (dir.): *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494)*, Vol. 1: *De los orígenes a 1454*, Madrid, Editorial Complutense, 2000, doc. 484, p. 326.

⁵⁰ *Op. cit.*, tomo 2, p. 41.

objeto de varios estudios⁵¹. En agosto de 1386, el maestre Martín Yáñez confirma estos mismo privilegios de los vecinos de Valencia en el término de Herrera: “[...] invitaron de parte del Concejo de *Valencia* á suplicarle lo mismo, y particularmente el privilegio que tenia de poder pacer con sus ganados en los terminos de *Herrera*, *Mayorga* y *Piedra buena*”⁵².

Del resto del siglo XIV solo encuentro, fechado en febrero de 1367, un documento en que el rey Enrique II confirma cierta donación de Alfonso XI a la orden de Alcántara, a petición del comendador de Herrera: “Et agora Sancho Gutierrez, Comendador de Ferrera, en nombre de la Orden de Alcantara, pedionos por merced, que le confirmassemos esta dicha Carta, è gela mandassemos guardar”⁵³.

Ya en el siglo XV, es interesante el dato que aporta la *Crónica de la Orden de Alcántara* sobre la construcción del castillo de la villa, pues afirma que en 1453, el maestre D. Gutierre de Sotomayor, mandó construir “los Castillos que hoy se ven en esta Villa [Puebla de Alcocer] y la de *Herrera*”⁵⁴.

En el capítulo general de la Orden celebrado en Alcántara los días 21 al 24 de septiembre de 1461, el comendador de Herrera interviene ratificando las palabras del maestre: “E el dicho frey Pedro Copete, comendador de Ferrera, dixo que él avía visto todo lo que el dicho maestre avía dicho e mostrado [...]”⁵⁵. Es también testigo en el juramento que las partes hacen sobre lo acordado al finalizar el capítulo, el mismo día 24 de septiembre⁵⁶.

⁵¹ Para un análisis desde una perspectiva histórica, v. CLEMENTE QUIJADA, Luis Vicente: “Conquistas vecinales y transformación de las relaciones de poder en el maestrazgo de Alcántara: el concejo de Valencia (1317-1353)”, *En la España Medieval*, vol. 37, 2014, pp. 247-276. Para un análisis lingüístico, v. CARRASCO GONZÁLEZ, Juan M.: “La lengua portuguesa en Valencia de Alcántara durante la Edad Media”, *Revista de Estudios Extremeños*, t. LXXI, n. III, 2015, pp. 1633-1664.

⁵² TORRES Y TAPIA, Alonso de: *Crónica de la Orden de Alcántara*, op. cit., tomo 2, p. 168.

⁵³ ORTEGA Y COTES, I. J.; FERNÁNDEZ DE BRIZUELA, J.; ORTEGA ZÚÑIGA y ARANDA, P.: *Bullarium...*, op. cit., p. 174.

⁵⁴ *Op. cit.*, tomo 2, p. 336.

⁵⁵ PALACIOS MARTÍN, Bonifacio (dir.): *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494)*, Vol. 2: *De 1454 a 1494*, Madrid, Editorial Complutense, 2003, doc. 1061, p. 78.

⁵⁶ *Ibidem*, doc. 1062, pp. 110-117.

En 1473 muere el maestre de Alcántara Gómez de Solís, que había mantenido un grave conflicto interno. Se acuerda entonces respetar las encomiendas que aquel había otorgado, entre ellas la de Herrera:

*Otrosí, por quanto el dicho sennor maestre de Alcántara, que Dios aya, avrá çinco o seys annos que ovo proveydo de la encomienda de Herrera a frey Gómes de Solís su sobrino, fijo de Françisco de Hinojosa, por vacaçión e muerte de un comendador que antes era de la dicha encomienda. E el dicho frey Gómes de Solís tomó e poseyó paçíficamente la dicha encomienda e levó los frutos e rentas a ella anexos e pertenesçientes, fasta tanto que el clavero se levantó contra el dicho sennor maestre, que Dios aya, e se fisieron los çiertos de Alcántara e Valençia e tomaron e ocuparon por fuerca [sic] la dicha encomienda de Herrera e la han tenido ocupada. Fue asentado e concordado, que el dicho sennor maestre de Santiago aya de faser e faga, que el dicho frey Gómes de Solís aya la dicha encomienda de Herrera, con su cortijo e pan e los frutos e rentas a la dicha encomienda anexos e pertenesçientes, en la forma e manera que los avía e levava antes que le fuese tomada e ocupada la dicha encomienda [...]*⁵⁷.

En este documento, la localidad aparece nombrada indistintamente como “Herrera” o como “Ferrera”. Así, se advierte que “se han de entregar a algunos de nosotros las fortalezas de Valençia e Piedrabuena e Ferrera” para, inmediatamente después, referirse a “las dichas fortalezas de Piedrabuena e Herrera”⁵⁸. No es influencia lusa, sino la vacilación entre ‘f-’ inicial y aspiración propia del castellano de finales de la Edad Media.

Dado su carácter fronterizo, la villa de Herrera siempre se ha visto afectada por los conflictos habidos con el reino portugués. En la *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara* se cita un documento conservado en el Archivo General de Simancas, fechado el 20 de octubre de 1480, en el que el corregidor de Trujillo manda “que se ejecute en bienes de Alonso de Monroy las penas en que incurrió por negarse a entregar la fortaleza de Herrera, que le fue dada por el rey de Portugal en contra de lo contenido en las paces de Portugal, en perjuicio de Francisco de Hinojosa, comendador de Herrera, y de su hijo frey Gómez de Solís, a quienes pertenecía”⁵⁹. Todavía en marzo de 1481 seguía en pleito la fortaleza de Herrera, sin acuerdo para el cumplimiento de las

⁵⁷ Ibidem, doc. 1172, p. 223.

⁵⁸ Ibidem, pp. 229-230.

⁵⁹ Ibidem, doc. 1351, p. 468.

paces con el reino de Portugal⁶⁰. La disputa por la encomienda de Herrera no se resolvió entonces. Según leemos en la *Crónica de la Orden de Alcántara*, el 14 de octubre de 1485, el maestre de Alcántara Juan de Zúñiga “confirmó la Encomienda de *Herrera* à Frey Gomez Fernandez de Solis. Habiale hecho merced de ella el Maestre D. Gomez de Solis su Tio, estaba despojado desde el tiempo del Maestre D. Alonso de Monroy. El Maestre D. *Juan de Zuñiga* volvio á restituirsela, y darle la colacion de nuevo”⁶¹. Y todavía el 28 de noviembre de 1486, el maestre confirma a Gómez Fernández de Solís como comendador de Herrera, compensándole por la recuperación de esta encomienda: “[...] le impuso cinquenta mil maravedis de pension, por los muchos gastos que habia hecho en recuperarla y sacarla de poder de tiranos y entregarsela [...]”⁶².

A finales del siglo XV se origina un conflicto entre la Orden de Alcántara y el obispo de Coria sobre el cobro de una parte (la ‘sexma’) de los diezmos en algunas encomiendas de la orden, entre ellas la de Herrera. En carta del 15 de marzo de 1488, los Reyes Católicos confirman al obispo cauriense sus derechos de cobro: “[...] deziendo quellos han estado e están en posesyón e uso e costunbre de diez e veynte e treynta e quarenta annos [*tachado*] e de tanto tienpo a esta parte que memoria de omes no es en contrario de llevar la seysma parte de los diezmos de las dehesas propias de las encomiendas de Herrera e Mayorga [...]”⁶³. La *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara* recoge documentación posterior (de abril y mayo de 1489) sobre este conflicto que demuestra que no se resolvió entonces⁶⁴. De abril de 1490 se conserva el expediente para ejecutar la sentencia contra el comendador de Herrera y a favor del obispo de Coria⁶⁵ y también un curioso requerimiento⁶⁶ de David Usiel, judío de Valencia de Alcántara, reclamando al comendador de Herrera el cobro de los derechos del obispo de Coria que él tenía arrendados; se dice en este documento que el comendador no quiso oír el requerimiento (“[...] yo el dicho

⁶⁰ V. *ibidem*, doc. 1373, pp. 496-504.

⁶¹ *Op. cit.*, tomo 2, p. 507.

⁶² *Ibidem*, p. 515.

⁶³ PALACIOS MARTÍN, Bonifacio (dir.): *Colección diplomática medieval...*, Vol. 2, *op. cit.*, doc. 1518, p. 694.

⁶⁴ Para abril de 1489, v. *ibidem*, docs. 1559 y 1560, p. 750; para mayo de 1489, v. *ibidem*, docs. 1565, 1566 y 1568, pp. 756-759.

⁶⁵ *Ibidem*, doc. 1593, p. 781.

⁶⁶ *Ibidem*, doc. 1594, pp. 781-783.

escrivano llamé a la puerta de la dicha fotala y el portadero me respondió que el dicho allcayd[e] non quería oyrle faser el dicho testimonio o requerimiento”) y, por ese motivo, estando en Valencia de Alcántara, le hizo el mismo requerimiento a Sancho Herrera, mayordomo del comendador, quien le respondió que se trataba de un pleito aún no resuelto con el obispo de Coria: “[...] dava por su respuesta que este negoçio estava en pleito pendiente entre el sennor comendador e obispo e deán e cabyldo de Corya e que para este negoçio él non será parte [...]”⁶⁷. El mismo David Usiel aparece también reclamando los mismos derechos en la encomienda de Mayorga⁶⁸.

En la *Crónica de la Orden de Alcántara* se describe un documento fechado en diciembre de 1492 muy interesante sobre la presencia de portugueses en la villa de Herrera:

*El Concejo de la Villa de Herrera le hizo saber [al Maestre] que muchas personas naturales del Reyno de Portugal se venian á vivir á esta Villa, á fin solo de aprovecharse de los pastos comunes, y dentro de muy breve tiempo daban vuelta á sus tierras. Suplicaronle proveyese en esto de remedio, por ser en grande perjuicio de sus vecinos. Pareciole bien al Maestre su peticion, y por cautelar la maliciosa venida de los Portugueses, mandó que todos los que quisiesen vivir en Herrera diesen fianzas que dentro de año y dia tendrian casa propria, ó de nuevo edificada ó comprada, y de que se desavecindarian de aquel Reyno, y de otra manera no los recibiesen*⁶⁹.

Por lo tanto, la presencia de portugueses en la villa no se remonta solo a la época de la reconquista, sino que hubo una afluencia constante. Quizás las dificultades que el comendador puso a los ganaderos portugueses para aprovechar los recursos de los pastos comunes en Herrera motivó los asentamientos en el extremo occidental de la encomienda, donde se originaría la aldea de Cedillo de la que se tiene constancia, como vimos, en el siglo XVI.

En definitiva, hay noticia de Herrera de Alcántara a lo largo de toda la Edad Media en la documentación castellana, incluso antes del Tratado de Alcañices por el cual el rey de Portugal cedía todos sus derechos sobre la villa. La localidad nunca tuvo la importancia de otras próximas que pertenecieron a la

⁶⁷ Ibidem, p. 783.

⁶⁸ Ibidem, doc. 1595, pp. 783-785.

⁶⁹ *Op. cit.*, tomo 2, p. 553.

orden, como Alcántara o Valencia, y por ese motivo no se conserva la misma riqueza documental, pero los textos son reveladores de la presencia de la lengua portuguesa (que se deja ver en los primeros documentos) y de los asentamientos de familias portuguesas durante todo este período, que tendría su continuación en época moderna. Solo las guerras con Portugal, en la Edad Media o en los siglos XVII y XVIII, perturbaron estas relaciones de la localidad con sus vecinos portugueses, lo que explica muy bien la pervivencia del dialecto *firrenho* hasta nuestros días.

ANEXO

Año de 1750⁷⁰

Descripción de la encomienda de Herrera previa a su toma de posesión por Francisco de Moya en nombre del cardenal-infante Luis Antonio de Borbón.

AHN, OO.MM. Leg 4426

^{/24r} Refiere la visitación pasada del dicho mi antezesor que referían las antes de la suia que tenía la dicha encomienda y comendador en una dehesa de la dicha encomienda una población que llamavan Zedillo y los que allí estavan eran raenteros [sic] del dicho comendador de esta manera: que si cumpliendo el dicho arrendamiento del dicho comendador los quisiese hechar y traer otros, o no traer ningunos, lo podía hazer y si ellos se querían yr, lo mismo, y que no tenían conzejo ni propios ni jurisdicción alguna y que avía entre ellos un jurado. Y a el tiempo que visitó el comendador de la Puebla, don Bartholome de

⁷⁰ La copia es de 1750, si bien el original que reproduce es de la visita de 1677 dirigida por el comendador Juan de Orive y Salazar, que a su vez incluye fragmentos de visitas de los años 1557 (Claudio Manrique de Lara, comendador de Villasbuenas.), 1585 (Bartolomé de Villavicencio, comendador de La Puebla), y 1618 (Francisco de Córdoba y Mendoza, comendador del Juro de Córdoba).

Villavizencio [visita del año 1585] refiere que le fue hecha relación por el administrador que a la sazón era de la dicha encomienda que avía diez vezinos y que avía hecho el mismo pretesto que se declarava en uno de los capitulos de la visita que avia hecho frey D. Claudio Manrique de el Ara [visita de 1557] que su thenor es el siguiente:

- El dicho comendador que presente estava dijo que en lo que tocava a el /^{24v} jurado de Zedillo protestava y protestó que por tener nombre de jurado no parase perjuizio a su encomienda para tomar forma de conzejo ni de lugar ni salario ni para dejar de hecharlos de allí cada y quando que él quisiese.
- Y que refería más el dicho comendador de la Puebla que declarava la visita de el dicho Don Claudio Manrique de Lara [visita de 1557] que le avia sido dicho por los estantes en Zedillo que de causa de vivir aparte desde la dicha villa de Herrera una legua no podían venir a misa a la dicha villa, unas vezes por causa del mal tiempo y otras por enfermedades y que el cura que a la sazón era de la dicha villa no les consentía que tubiesen clerigos que les dijese misa ni les quería administrar los santos sacramentos estando enfermos, a cuiá causa se avían muerto algunos sin confesión y el dicho frey don Claudio Manrique de Lara avía hecho parecer ante sí a el dicho cura y entre él y los moradores de Zedillo, de consentimiento de ambas partes, se conformaron en esta manera:

1. Que si los moradores de Zedillo quisiesen tener capellán que les dijese misa, que lo tengan a su costa y que el cura lo tenga por vien y no se lo perturbe.
2. Y en lo que tocava a las confesiones y comuniones, que los que estubiesen sanos vengán a la dicha villa de Herrera a confesarse y comulgarse /^{25r} quando lo manda la Yglesia y que los que estubiesen enfermos que el cura fuere obligado a yr – o ymbiar clerigo en su lugar – que los confesase y comulgase y les diese la extrema unción, y que la persona a cuió pedimiento fuere a hazer lo susdodicho le diese vestia en que fuese y viniese y le diese de comer el dicho cura el tiempo que allá estubiese a él y a su vestia y que si quisiesen que les dijese misa, que se la pagasen.

3. Y en lo que tocava a los desposorios y velambres que los que se hubiesen de velar y desposar lo hubiesen de venir a hazer a la dicha villa. Y porque se avía conzedido a los moradores de Zedillo que tubiesen un capellán que les dijese misa declaró y mandó el dicho Don Claudio que el tal capellán pudiese llevar las ofrendas que se le hiziesen quando dijese la tal misa, no ynobando lo contenido en las dichas visitaciones.

 - Y el alcalde y *administrador* que era de la dicha encomienda a el tiempo que la visito el comendador de la Puebla le avia sido hecha relación que entonzes había diez vezinos y avía hecho el dicho comendador la misma protesta que tenía hecha.

Y a el *tiempo* que visitó el dicho mi antezesor [visita de 1618] fuy informado – y la dicha vezindad y Gregorio de Aizpuru, *administrador* que a la sazón era de dicha en nombre de ella /^{25v} avía hecho la misma protesta que los antezesores – que los moradores de Zedillo venian a rezivir los santos sacramentos a la dicha villa según y como en las visitaciones pasadas lo declaravan. A el presente [visita de 1677] fuy informado que la dicha poblazón de Zedillo se ha perdido a causa de las guerras entre las dos Coronas y las casas están demolidas hasta los zimientos.

